

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Señora Juez el presente proceso para dar cumplimiento a la disposición contenida en providencia No. 052 del 01 de marzo de 2023. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 01 de marzo de 2023.

Por secretaria se liquidan los siguientes valores por concepto de costas y agencias en derecho:

AGENCIAS EN DERECHO.	\$ 315.000.00 M/cte.
NOTIFICACION 291	\$ 9.700.00 M/cte.
NOTIFICACION 292	\$ 9.700.00 M/cte.
TOTAL	\$ 334.400.00 M/cte.

ANGELA MARIA LASSO.
La secretaria.

REF. EJECUTIVO SINGULAR
DTE. GLORIA EULALIA SARRIA QUINTERO
APD. YOLANDA CASTAÑEDA VASQUEZ
COR. yolandacastanedavasquez@hotmail.com
DDA. NHORA ALEJANDRA GARCIA SARRIA
RAD. 76001400302820210067900
J.A.A.R

RAMA JUDICIAL



JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD SANTIAGO DE CALI - VALLE

Auto Interlocutorio. No. 280
Cali, Primero (01) de Marzo de dos mil veintitrés (2023)

De la anterior liquidación de costas realizada por la Secretaría del juzgado, la suscrita Juez Veintiocho Civil Municipal de Oralidad de Santiago de Cali, procede a impartir su respectiva **aprobación y/o rechazo** de conformidad con el art. 366 del Código General del Proceso, la cual arroja un valor total de **\$334.400.00. M/cte.**, a que fue condenada la parte demandada **NHORA ALEJANDRA GARCIA SARRIA.**

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veintiocho Civil Municipal De Oralidad Santiago de Cali,

RESUELVE:

1.- **APROBAR** la liquidación de costas de conformidad a la parte motiva de presente proveído.

2.- Ejecutoriada la presente providencia, remitir el proceso a los Juzgados de Ejecución de Sentencias, con el fin de que se realice el trámite de su competencia.

NOTIFÍQUESE
La Juez


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. 037 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 02 DE MARZO DE 2023

AML

ANGELA MARIA LASSO
La secretaria